



Tartagal, 05 de Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 038-SRT-21

EXPTE. Nº 20.551/19

VISTO

Lo actuado por la Comisión designada para evaluar los antecedentes y entrevistas de la postulante interesada en cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para cumplir funciones de Docente de Sede Regional Tartagal en el área Comprensión y Producción de Textos para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 - 2022, con dedicación Semiexclusiva, para las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 782-SRT-2019 se designa a la Prof. Beatriz Carolina Ovando, como Docente de Sede Regional Tartagal con una retribución equivalente a un Jefe de Trabajos Práctico Semiexclusivo durante los meses de febrero y marzo de 2020.

Que mediante Resolución R Nº 131-2021, se autoriza la adecuación del Momento II y Momento III del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020 - 2021 y cuadro de costos de equipo docente en un lapso de dos meses para el Momento II y de tres meses para el Momento III.

Que el Secretario Adrián Benjamín Ortega solicita la designación de los docentes y estudiante del equipo ampliado en función del rendimiento informado por la Coordinadora Viviana Carrizo.

Que el cargo mencionado se imputará la partida de la Res. CS Nº 290/19 y a la Res. R Nº 131/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Prof. **Beatriz Carolina OVANDO**, DNI. Nº **33.754.596** en el cargo de **Docente de Sede Regional Tartagal** en el **área Comprensión y Producción de Textos** para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2020 - 2021, para las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, con una retribución equivalente a un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, a partir del día 01 de marzo al 30 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido mediante Res. CS. Nº 290/19 y la Res. R Nº 131-2021

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, la docente designada deberá concurrir al Dpto. de Personal de Sede Regional Tartagal a cumplimentar los trámites de rigor.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a la interesada, a Secretaría Académica, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a